

ORDENACIÓN DE PESQUERÍAS Y CONSERVACIÓN EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE

Estimación de la captura de la pesca INDNR

7.1 El Comité Científico tomó nota del asesoramiento de WG-FSA sobre las tendencias en la pesca INDNR en la temporada de pesca 2007/08 (anexo 5, párrafos 8.3 al 8.8). El grupo de trabajo informó que se habían observado menos barcos involucrados en la pesca INDNR en 2007/8, y que se estimaba que la pérdida causada por esta actividad había disminuido de 3 615 toneladas en 2006/07 a 1 169 toneladas en 2007/08 (anexo 5, tablas 2 y 3).

7.2 El Comité Científico observó con preocupación que la flota de pesca INDNR opera en su mayoría con redes de enmalle (anexo 5, párrafo 8.4), y que prácticamente se desconoce la configuración y dimensiones de los artes utilizados por estos barcos, las tasas de captura de austromerluza, la captura secundaria de peces y aves, y el efecto en el bentos. Por consiguiente, la incertidumbre en la estimación de la captura INDNR para 2007/08 fue muy alta, y WG-IMAF no pudo estimar la captura incidental de aves marinas en dicha pesquería. A pesar de esta incertidumbre, el Comité Científico señaló que las redes de enmalle constituyen un método relativamente destructivo, y posiblemente capturan peces más eficazmente que los palangres. Además no se requiere carnada y se necesitan menos tripulantes que en los barcos palangreros.

7.3 El Comité Científico convino en que, dadas las pruebas existentes, no podía concluir que la pesca INDNR y sus efectos – en particular la captura secundaria de peces, bentos y aves – habían disminuido considerablemente en el Área de la Convención. Además, el Prof. Duhamel señaló que la pesca INDNR aún se efectuaba en las Divisiones 58.4.1, 58.4.3b y 58.5.1 y había vuelto a ocurrir en las Subáreas 58.6 y 88.1 luego de varios años en los que no se habían realizado actividades de esta índole en dichas subáreas.

7.4 El Comité Científico apoyó el llamado de WG-FSA a los miembros para documentar las actividades de pesca INDNR con redes de enmalle realizadas en el Área de la Convención y, cuando fuese posible, recoger las redes de enmalle caladas o abordar estos barcos de pesca INDNR para examinar la captura y las bitácoras a fin de obtener más información sobre este método de pesca INDNR.

7.5 El Prof. Moreno señaló al Comité Científico que la información obtenida de la industria indicaban que las redes de enmalle utilizadas en la pesca INDNR en el Área de la Convención tenían hasta 6 millas náuticas de longitud y 80 m de altura. El Dr. R. Leslie (Sudáfrica) recordó al Comité Científico que el año pasado Sudáfrica había presentado información sobre el funcionamiento de los barcos de la pesca INDNR que utilizan redes de enmalle (CCAMLR-XXVI/BG/30 y BG/33). El Dr. Welsford indicó que las comparaciones de las tasas de captura con palangres y con redes de enmalle en pesquerías legítimas realizadas al norte del Área de la Convención podrían ayudar a comprender las posibles diferencias entre estos artes de pesca en el Área de la Convención, pero que aún se necesitarían realizar observaciones directas de las actividades con redes de enmalle en el Área de la Convención para entender plenamente su efecto.

7.6 El Comité Científico señaló que si bien las redes de enmalle tal vez sean eficaces para capturar peces y especies secundarias, las interacciones de estas redes con las aves sería muy diferente a las interacciones que ocurren con los palangres. Por ejemplo, en el caso de las

aves voladoras podría ocurrir la captura accidental cuando éstas son atraídas por los desechos vertidos, en lugar de la captura directa mientras toman la carnada del anzuelo. También se prevé que en aguas superficiales las redes de enmalle tendrán un efecto mucho mayor en los pingüinos que los palangres.

7.7 El representante de la UICN se refirió a un nuevo informe de TRAFFIC y WWF (CCAMLR-XXVII/BG/38) que presenta una evaluación de la captura de austromerluza basada en el comercio. Estos datos podrían utilizarse para proporcionar mejores estimaciones de la captura INDNR en el Área de la Convención.

7.8 El Dr. Barrera-Oro proporcionó información adicional sobre la captura de *D. eleginoides* en el sector de la Patagonia de la ZEE argentina (Área 41). El límite de captura para 2007/08 fue el mismo que para las dos temporadas anteriores (2 500 toneladas), pero sólo se extrajeron 1 800 toneladas. El stock está aumentando debido a estrategias de ordenación implementadas principalmente en 2003. Desde 2006/07, se han marcado 2 020 peces, 10 de los cuales fueron recapturados. Se espera que la tasa de recaptura aumente en los próximos años, debido a la buena cooperación entre el programa de marcado, la flota pesquera y los observadores científicos bordo de los barcos.

7.9 El Dr. Welsford manifestó que sería conveniente que se proporcionara a la Secretaría la información sobre el programa de marcado argentino, y los detalles de las marcas liberadas en aguas adyacentes al Área de la Convención.

Cambio climático

7.10 El Dr. Trathan presentó dos trabajos del Reino Unido sobre el cambio climático (SC-CAMLR-XXVII/7 Rev. 1 y BG/13), que destacaron cuatro áreas importantes donde el cambio climático podría causar efectos en los ecosistemas marinos que preocuparían a la CCRVMA.

7.11 El Comité Científico agradeció al Reino Unido por la presentación de sus ideas sobre cómo se podrían considerar sistemáticamente los efectos potenciales del cambio climático en el ecosistema marino antártico.

7.12 El Comité Científico informó a la Comisión que las siguientes consecuencias del cambio climático podrían conllevar riesgos considerables para los ecosistemas marinos antárticos: aumento de la temperatura del mar, aumento del nivel del mar, cambios en la circulación termohalina oceánica mundial, acidificación creciente del océano, introducción de especies foráneas, y acceso creciente de lugares previamente restringidos por el hielo marino a la pesca, el turismo y el transporte comercial.

7.13 El Comité Científico estuvo de acuerdo con el Reino Unido en que existen cuatro aspectos importantes que merecerán la consideración de la CCRVMA:

- los posibles efectos del cambio climático en los invertebrados, incluidas las especies pelágicas y las comunidades del bentos;
- los posibles efectos del cambio climático en niveles tróficos más elevados – particularmente en aquellos que puedan sufrir a causa de una disminución en la coincidencia temporal y espacial con las funciones esenciales del ecosistema;

- los efectos potenciales del cambio climático en las pesquerías reglamentadas de la CCRVMA, particularmente los posibles trastornos ocasionados en la población actual y en la dinámica de reclutamiento;
- los efectos especiales del mayor acceso relacionado con el aumento de zonas sin hielo en aguas de altura de la Antártida.

7.14 El Comité Científico convino en que había tres tareas importantes que deberán realizarse para proporcionar asesoramiento específico a la Comisión sobre las medidas de ordenación adecuadas para hacer frente al cambio climático (habida cuenta de las cuestiones mencionadas en el párrafo 7.13) y que asegurarían que los objetivos de la Convención fueran alcanzados. Éstas son:

- i) Examinar la solidez del asesoramiento científico proporcionado por el Comité Científico y de las evaluaciones de los stocks preparadas por sus grupos de trabajo ante la creciente incertidumbre asociada al cambio climático, particularmente en relación con las predicciones sobre cómo responderán las poblaciones y cuáles serán los niveles de reclutamiento en el futuro.
- ii) Examinar la necesidad de mejorar, y de implementar cuando corresponda, los actuales programas de seguimiento de las especies explotadas, especies dependientes y especies afines, para proporcionar indicadores fidedignos y oportunos de los efectos del cambio climático.
- iii) Determinar si los objetivos de ordenación e indicadores del rendimiento de la CCRVMA requieren modificación para seguir siendo adecuados ante la incertidumbre del cambio climático.

7.15 El Comité Científico pidió a sus grupos de trabajo (WG-SAM, WG-EMM, WG-IMAF y WG-FSA) que consideraran los temas planteados en el párrafo 7.14 en sus reuniones de 2009.

7.16 El Dr. Constable informó al Comité Científico que se llevará a cabo un taller para tratar asuntos importantes relacionados con la medición, evaluación y detección oportuna de los efectos del cambio climático en los ecosistemas y biodiversidad del Océano Austral. El taller se celebrará del 20 al 24 de abril de 2009 en la sede de la CCRVMA en Hobart, Australia. El taller (www.aad.gov.au/default.asp?casid=35088), “Seguimiento de los efectos del cambio climático: Establecimiento de un programa de vigilancia para el Océano Austral”, será patrocinado por la División Antártica Australiana, el Centro de Investigación Cooperativa sobre Clima y Ecosistemas Antárticos, y WWF.

Planes de ordenación de pesquerías

7.17 El Comité Científico recordó que el año pasado la Comisión había acordado que el grupo especial para la elaboración de Planes de Ordenación de Pesquerías (FMP) debía continuar desarrollando el concepto y los detalles de una lista genérica de comprobación para la ordenación de pesquerías de la CCRVMA, y describir el posible rol de los FMP en el contexto del enfoque de ordenación utilizado por la CCRVMA (CCAMLR-XXVI, párrafo 5.7).

7.18 El coordinador de este grupo especial informó al Comité Científico que el grupo no había continuado elaborando la lista de comprobación durante el período intersesional porque el Comité de Evaluación del Funcionamiento consideraría temas similares, y en muchos casos idénticos. Por lo tanto, el grupo decidió esperar que la Comisión considerara el informe del Comité y priorizara sus recomendaciones antes de continuar con esta tarea.